

# Concejo Provincial de Puno

## ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-C/MPP

Puno, 03 de Febrero de 2017.

### EL CONCEJO PROVINCIAL DE PUNO:

Visto, en Sesión Extraordinaria de Concejo de fecha 03 de Febrero de 2017, el Dictamen N° 003-2017-MPP-SR/CODHPC de la Comisión de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana, sobre la **Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo establecido por el numeral 26 del Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, el Art. 41° de la Ley N° 27972, dispone que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, según la Ley N° 27972, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básicas; asimismo, se estableció que el sector de Desarrollo e Inclusión Social comprende a todas las entidades del Estado, de los tres niveles de gobierno, vinculadas con el cumplimiento de la políticas nacionales en materia de promoción del desarrollo social, la inclusión y la equidad

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 246-2015-MIDIS que aprueba el Modelo de Convenio de Gestión, a ser suscrito por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los Gobiernos Locales Provinciales y los Gobiernos Locales Distritales, según corresponda, para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA).

Que, según el Informe N° 010-2016-MPP/GDHPC/SGPS/PCA, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales, se solicita la aprobación del Convenio de Gestión 2017, para el Programa de Complementación Alimentaria (PCA), en sesión de concejo.

Que, a través de la Opinión Legal N° 53-2017/MPP/GAJ emitido por Gerencia de Asesoría Jurídica, emite opinión por la viabilidad de aprobar y suscribir el Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno para la gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) para el año 2017.





## Concejo Provincial de Puno

### ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2017-C/MPP

Que, teniendo en consideración lo antes señalado, estando a las facultades otorgadas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, en Sesión Extraordinaria de Concejo, el Pleno del Concejo Municipal por MAYORIA Dictó el siguiente:

#### ACUERDO


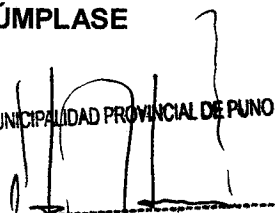
**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Suscripción de Convenio de Gestión entre el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y la Municipalidad Provincial de Puno, para la Gestión del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) durante el año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR**, al Lic. Iván Joel Flores Quispe, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno, la suscripción del Convenio Interinstitucional, descrito en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Participación Ciudadana.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abog. Leo Fernando Navia Cornejo  
SECRETARIO GENERAL

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Lic. Ivan Joel Flores Quispe  
ALCALDE